

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 102-2019-GG-OSITRAN**

Lima, 20 de agosto de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 192-2019-JTI-GA-OSITRAN y el Informe N° 175-2019-JTI-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; el Informe N° 324-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 539-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 0097-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de julio de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN y la empresa Optical Technologies S.A.C. suscribieron el Contrato N° 030-2017-OSITRAN, para la "Contratación de Servicio de Internet para OSITRAN", por el monto total de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, por un plazo de veinticuatro (24) meses, el mismo que fue computado a partir de la suscripción del Acta de Instalación y Funcionamiento, hecho que ocurrió el 16 de setiembre de 2017;

Que, el 26 de diciembre de 2017, el OSITRAN y la empresa Optical Technologies S.A.C. suscribieron una Adenda al Contrato N° 030-2017-OSITRAN, cuyo objeto fue el cambio de ubicación física del servicio de internet para el OSITRAN, ratificándose las demás cláusulas del citado contrato;

Que, mediante Memorando N° 192-2019-JTI-GA-OSITRAN del 9 de julio de 2019, el Jefe de Tecnologías de la Información remitió a la Gerencia de Administración, el Informe N° 176-2019-JTI-OSITRAN, a través del cual recomienda el inicio de las gestiones para que se autorice la reducción de prestaciones del servicio de internet, debido a que el servicio de enlace de datos Lan to Lan (L2L) permitía la conectividad entre el OSITRAN y el Centro de Datos Tercerizados, este último contratado a la empresa Americatel Perú S.A.; sin embargo, mediante Contrato N° 009-2019-OSITRAN, se cuenta con un nuevo proveedor del servicio de Centro de Datos, por lo que resulta conveniente reducir el servicio de interconexión con la sede de Americatel Perú S.A.;

Que, a través del Memorando N° 539-2019-GA-OSITRAN del 6 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración solicita la aprobación de la reducción de prestaciones del Contrato N° 030-2017-OSITRAN, a fin de alcanzar la finalidad de la "Contratación de Servicio de Internet para OSITRAN", para lo cual remitió el Informe N° 324-2019-JLCP-GA-OSITRAN del 5 de agosto de 2019, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a través del cual se precisa que la reducción de prestaciones está referida específicamente a prescindir del servicio de enlace de datos Lan to Lan (L2L), por el período de julio a setiembre de 2019, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y el artículo 139 de su Reglamento;

Que, asimismo, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a través del mismo Informe concluyó que es pertinente la reducción por el monto total de S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), monto que representa el 3.75% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación,

la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0097-2019-GAJ-OSITRAN, de fecha 16 de agosto de 2019, señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 030-2017-OSITRAN (derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-OSITRAN), hasta por la suma de S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), monto que representa un porcentaje de 3.75%, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 030-2017-OSITRAN, suscrito con la empresa Optical Technologies S.A.C., para la “Contratación de Servicio de Internet para OSITRAN”, hasta por la suma de S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), monto que representa el 3.75% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a empresa Optical Technologies S.A.C., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019066253